
Documento inédito de época del Rey Don Juan II*

LIBORIO HERNÁNDEZ GUERRA¹ Y ANTONIO PIEDRA BORREGÓN²

1499, 10 de Diciembre

Documento del rey D. Juan. Es una carta por la que se mandan arrendar una serie de rentas, alcabalas y otros derechos de unas villas, correspondientes a la zona de la antigua Castilla la Vieja. El encargado, en su nombre, es D. Pedro de Duero, vecino de la villa de Valladolid. El documento está confirmado por Diego Ruiz Peronuste.

TRANSCRIPCIÓN:

Número 1°

(1) Don Juan por la gracia de dios Rey de castilla de leon de toledo de galicia (2) de sevilla de cordova de murcia de jahen del algarbe de aljesira (3) e señor de viscaya e de molina a los consejos e alcaldes e merinos (4) Regidores caballeros e escuderos oficiales e onbres buenos de las (5) villas de villalon e mayorga e su tierra e partida e lugares (6) de valmadrigal e su partido con sus pertenencias e monasterio de (7) Vega e castro tierra e santa Marina e Matallana (8) e el villar e alvires e juarilla e sant miguel de morana (9) e valdonquillo e melgal vajo e valdemora e villamu (10)riell e zalamillos e valdemorilla según suelen dever (11) en Renta de alcabala en los años pasados e el conde Be (12) navente e otros por el lo tenian e arrendavan en cada (13) año e aqualquier o qualquier de vos a quien esta mi carta (14) fuere mostrada o el traslado della signado de escribano publico (15) salud e gracia sepades que mi merced es de mandar arren (16)dar las rentas de las alcavalas e terzias e otros pechos (17) e derechos desas dichas villas e lugares del año primero (18) que verna del señor de mil equatrozientos e cincuenta anos (19) e que las faga e arriende por mi e en mi nombre (20) pedro de duero un vasallo vesino de la noble villa de (21) Valladolid con las condiziones contenidas en las mis (22) cartas de arrendamiento con que yo mando arrendar las alcabalas (23) e terzias de los mis Reynos el dicho año con tanto (24) que non pueda recibir ni reziba en las dichas rentas (25) ni de alguna de las tercias de maravedis derechos e (26) mercedes de maior ni de menor mas que todo (27) pague en derecho con todos para que vos mando vista esta mi (28) carta e el dicho su traslado signado como dicho es a todos (29) e cada uno de vos

* El documento forma parte de una colección particular.

¹ Profesor Titular de Historia Antigua. Universidad de Valladolid.

² Profesor Titular de Literatura Española. Universidad de Valladolid.

en buestros lugares e jurediciones que de (30) xedes e consentades a dicho pedro de duero mi vasallo (31) facer e arendar asi por granado como por menudo las rentas (32) de las dichas alcavalas e terzia e otros pechos e derechos desas dichas (33) villas e villalon e mayorga e sus tierras e partidos (34) e lugares de valmadrigal e su partido su so declarados (35) e de cada uno dellos el otro año avenidero en publica almoneda (36) por ante escribano publico e pregonero con las condiciones de los (37) dichos mis cuaderos contentos que todos los maravedis (38) porque se arrendasen se paguen en derecho con todos segund otro e (39) e que procuredes e pagades recudir a los arrendadores (40) menores con quales quier rrentas de las otras alcavalas e otros pe (41)chos e derechos desas otras villas e lugares de el otro año (42) avenidero que del otro pedro de duero Así arrendaren en (43) publica almoneda en la manera que otro es mostrando vos (44) sus cartas de recudimientos e contratos de como arren (45) daron del las otras rentas e de concertaron con ellos (46) de facer asi como arendadores menores a su (47) pagamiento segund la mi ordenanza casi neszesario es (48) por esta mi carta e por el otro su traslado signado (49) de poder complido al otro pedro de duero (50) para que por mi e en mi nombre pueda facer e faga (51) e arendar las otras rentas e cada una dellas en la manera que (52) dicho es e los vuestros ni los otros non fagades ni fagan (53) ende al por alguna manera so pena de la mi merzed e doscientos (54) mil maravedis a cada uno para la mi camara porquier firmar (55) de lo asi fecho e cumplan e demas mando al otro (56) que vos esta mi carta mostrase o el dicho su traslado (57) signado como dicho es que vos enplase que comparecedes (58) ante mi en la corte do quier que yo sea los (59) concejos por vuestros procuradores e uno e dos de los (60) oficiales de cada lugar personalmente con poder de los (61) otros del dia que vos emplasare a XV dias primeros (62) siguientes por la dicha sentencia a cada uno a dezir por (63) si non cumplades mi mandado por la qual dega (64) por mando a qualquier escribano publico que por esto fuere (65) llamado que de ende al que vos la mostrare asta (66) non signado con su signo por que yo sepa (67) en como cumplades mi mandado dada en la villa (68) de villalpando a dies dias de diciembre año del (69) nascimiento del nuestro señor jesucristo de 1449 años (70) yo el Rey yo juro Ruis de logar lafise escribir (71) por mandado de nuestro señor el Rey (72) Concejos e alcaldes e merinos Regidores cavalleros escuderos (73) oficiales e omes buenos de las villas de villalon e (74) mayorga e su tierra e parada e lugares de val (75)madrigal e su partido desta otra parte contenidos (76) ved esta carta del Rey nuestro señor desta (77)otra parte escripta e complidla en todo e (78) por todo segund por merced para ello vos (79) enbia mando diego Ruis pero nuste.

COMENTARIO:

Se está refiriendo a un documento de la época de Juan II (1419-1454) en el que una serie de lugares de la corona de Castilla, actualmente situados entre las provincias de Valladolid y León, pertenecientes a las alcabalas arrendadas, entre otros, al Conde de Benavente, D. Rodrigo Alonso de Pimentel, el cual las tenía a su vez subarrendadas. Todos estos lugares a los que hace referencia el documento son tierras, en su mayoría, de buena calidad, que están orientadas a la producción cerealística, a legumbres, y algunas a la producción vinícola y cría de ganado³.

³ P. MADDOZ, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico*, Tomos IX, Madrid, 1847; XI, 1848 y XVI, 1850.

Los acontecimientos políticos que se produjeron durante la segunda etapa del reinado de Juan II de Castilla, sobre todo los enfrentamientos entre la nobleza castellano-leonesa, trajeron consigo una serie de luchas⁴ que, a pesar de las continuas revueltas, afirmaron más y más el poder real debido a la formación de un partido realista, encabezado por D. Álvaro de Luna, el cual mantenía prisionero en la localidad de Portillo a D. Rodrigo Alonso de Pimentel, conde de Benavente⁵, quien consiguió escapar de la cárcel, siendo acogido en Portugal, de donde volvió para socorrer su villa de Benavente⁶ en el tránsito del año 1449 a 1450.

Después de celebrar el Rey segundas nupcias, fallecida su primera mujer D^a María, hija del rey de Aragón D. Fernando el de Antequera, en agosto de 1447 con D^a Isabel de Portugal⁷, pasó a Valladolid, ciudad en la que se celebraron Cortes entre 1447-1448. Estas Cortes se distinguen por la atención particular con la que los procuradores miraron las cuestiones económicas, tan descuidadas bajo la privanza del Condestable de Castilla⁸, el cual posteriormente cae en desgracia. Los cuadernos de Cortes muestran la extraña y maravillosa condición de D. Juan, sometido a la voluntad del valido, así como la intención del monarca de premiar a los que le habían servido, con el reparto de bienes; pero, además, estas Cortes tienen el significado, como se manifiesta en una de sus peticiones, de “*autorizar la formación de hermandades entre los pueblos*” para impedir que los poderosos se hiciesen dueños de las rentas reales y enviar cartas a las ciudades y villas para que nombrasen a quien él quisiera, con el objeto de controlar todas las alcabalas y rentas de sus posesiones.

Este documento, inédito, muestra la intención del Rey D. Juan II, apoyándose en las mencionadas Cortes de Valladolid del año 1447-1448, de arrendar, a partir del 1 de enero de 1450, todas las tierras anteriormente arrendadas al conde de Benavente. Nombra, mediante carta, a Pedro de Duero, vecino de Valladolid, para que en su nombre arriende, en pública subasta, con las condiciones contenidas en sus cartas y por año, mediante el pago de precio justo.

⁴ ALONSO DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Biblioteca de Autores Españoles desde la formación del lenguaje a nuestros días, CCLVII, 1, Madrid, 1973, capítulo III, pp. 13-14.

⁵ W. PISKORSKI, *Las Cortes de Castilla en el periodo de tránsito de la Edad Media a la Moderna (1188-1520)*, Barcelona, 1930, p. 11 ss.

⁶ P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II*, en J. DE MATA CARRIAZO (Ed.), Madrid, 1946, cap. CCCLXXIV, p. 516: “De cómo el Rey, nuestro señor, tomó la villa de Benavente”.

⁷ J. RIZZOY RAMÍREZ, *Juicio crítico y significación política de D. Álvaro de Luna*, Madrid, 1865, p. 152.

⁸ *Las Cortes de Castilla. Los antiguos reinos de Castilla y León, vol. I. Introducción: Examen de los cuadernos de Cortes*, Madrid, 1866, pp. 513 ss.